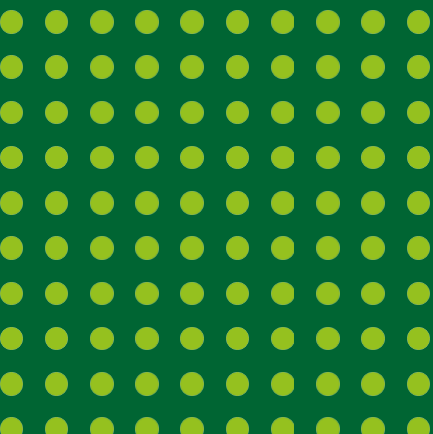


# POLÍTICA MEJORA NORMATIVA

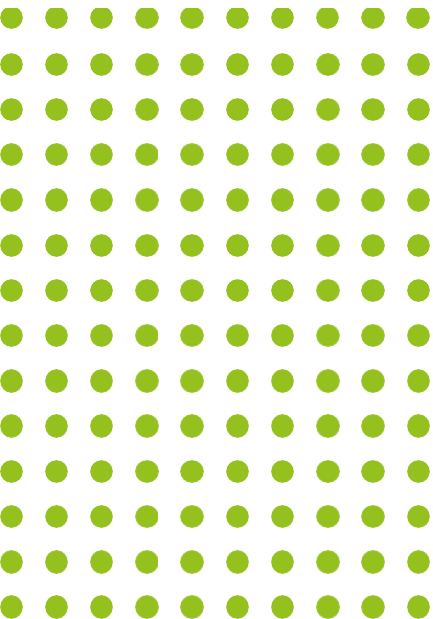


GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**UNIDOS**  
DEJAMOS EN ALTO  
EL DEPORTE DE  
ANTIOQUIA





# OBJETIVO

Definir los lineamientos para la identificación, expedición o actualización de la normatividad y/o actos administrativos aplicables en INDEPORTES ANTIOQUIA, bajo principios de calidad y pertinencia.

# ALCANCE

Con Política el instituto actúa bajo los parámetros de vigencia normativa garantizando su cumplimiento.



# OBJETIVOS

# ESPECÍFICOS

- Realizar periódica y pertinentemente los procesos de evaluación, y depuración del normograma establecido en el Instituto.
- Promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas por la Rama Ejecutiva del Poder Público, en los ordenes nacional y territorial resulten eficaces, eficientes, transparentes y coherentes con el fin de establecer la seguridad jurídica del Instituto.



# FUNDAMENTOS NORMATIVOS

La presente política se enmarca en la normatividad que a continuación se relaciona:

**Decreto 2696 de 2004.** "por el cual se definen las reglas mínimas para garantizar la divulgación y la participación en las actuaciones de las Comisiones de Regulación".

**Decreto 2897 de 2011.** "Por el cual se determinan los objetivos, la estructura orgánica, las funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho y se integra el Sector Administrativo de Justicia y del Derecho."

**Decreto 1427 de 2016.** "Por medio del cual se reglamenta el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y se sustituyen las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social".

**Decreto 1074 de 2015.** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo."

**Decreto 1081 de 2015.** "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República."

**Decreto 1595 de 2015.** "Por el cual se dictan normas relativas al Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el capítulo 7 y la sección 1 del capítulo 8 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, y se dictan otras disposiciones.



# FUNDAMENTOS

# NORMATIVOS

**Decreto 270 de 2017.** “Por el cual se modifica y se adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación”.

**Decreto 1273 de 2020.** “Por el cual se modifica el Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en relación con las directrices generales de técnica normativa”.

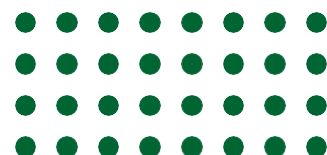
**Ley 1010 de 2006.** “Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo”.

**Ley 734 de 2002.** “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”.



# MEJORA NORMATIVA

De acuerdo al Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, la implementación de la política contiene las fases del ciclo de gobernanza regulatoria, para la producción normativa de calidad:



# MEJORA NORMATIVA

A continuación, se definen cada una de las fases

## **FASE #1 AGENDA REGULATORIA:**

INDEPORTES ANTIOQUIA, construye y actualiza una agenda regulatoria a través del normograma, por medio del cual se realiza la identificación y monitoreo de la normatividad de carácter constitucional, legal y administrativo en proyecto y expedida por el Gobierno Nacional y Departamental, que inciden en el que hacer misional del instituto.

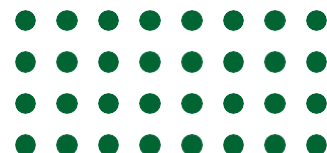
Cada líder o responsable de los procesos del Sistema de Gestión de Calidad -SGC, es el encargado de reportar a la Oficina Jurídica las normas o proyectos a los que se requiere hacer monitoreo y/o implementación en la entidad y programar los actos administrativos internos que requieren su expedición durante cada vigencia.

Es la Oficina Jurídica del instituto la responsable de consolidar el normograma institucional y quién orienta a los funcionarios y/o contratistas para la aplicación de las normas. Así mismo, lleva control de consecutivos de los actos administrativos expedidos por la Entidad.

## **FASE #2 DISEÑO DE LA REGULACIÓN:**

Todos los actos administrativos expedidos por el instituto son debidamente motivados, esta debe guardar coherencia argumentativa y debidamente soportada en la normatividad vigente. En el documento se especifica quién proyectó, aprobó y revisó.

De acuerdo a las competencias del instituto se expiden resoluciones o circulares internas. Una vez proyectadas el jefe del área competente aprueba y remite para revisión y validación a la oficina asesora jurídica y posterior firma del Gerente de INDEPORTES ANTIOQUIA. Así mismo, lleva el control de consecutivo en la documentación y archivo de los actos administrativos.





# MEJORA NORMATIVA

## FASE #3 CONSULTA PÚBLICA:

El Instituto garantiza el ejercicio de la participación ciudadana en los procesos formulación, implementación, monitoreo y evaluación que implican la mejora normativa, a través de los diferentes actos administrativos tanto internos (resoluciones) como externos (ordenanzas) que inciden sobre las decisiones públicas en el sector Deporte, Actividad Física, Recreación, Aprovechamiento del Tiempo Libre y Educación Física.

## FASE #4 REVISIÓN DE CALIDAD NORMATIVA:

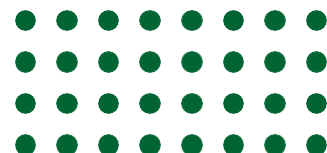
Para los actos administrativos regulatorios a nivel interno del Instituto, la oficina jurídica procede con la revisión y validación de, calidad, coherencia y consistencia de acuerdo al ordenamiento jurídico legal en vigencia.

En el caso de actos administrativos externos (ordenanzas) se presentan los proyectos a la Asamblea Departamental de Antioquia, para que surta el proceso de debate y aprobación.

## FASE #5 PUBLICACIÓN DE LA REGULACIÓN:

Una vez los actos administrativos expedidos al interior del instituto estén en firme, la Oficina de Comunicaciones se encarga de divulgar al interior del instituto, a través de los diferentes canales de comunicación interno.

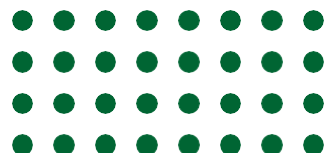
En la página web oficial de la entidad en el apartado de la Ley de transparencia-Normatividad, se publica la normatividad Nacional y Departamental (Leyes, Ordenanzas y Decretos) de aplicabilidad al instituto; así mismo, los actos administrativos expedidos se publican en la intranet del instituto la entidad.



# POLÍTICA

## FASE #6 EVALUACIONES DE LAS REGULACIONES:

INDEPORTES ANTIOQUIA, a través de la Oficina Jurídica realiza una evaluación y depuración del inventario normativo con el fin de ratificar o depurar las que están vigentes u obsoletas de forma periódica.



# CONCEPTOS ATENER EN CUENTA

## **ACTO ADMINISTRATIVO:**

Es la manifestación de la voluntad de la administración pública tendiente a producir efectos jurídicos ya sea creando, modificando o extinguiendo derechos para los administrados o en contra de éstos, tiene como presupuestos esenciales su sujeción al orden jurídico y el respeto por las garantías 4 y derechos de los administrados. (Resoluciones, Directivas, Circulares, Memorandos y otros).

## **ACCIÓN DE MEJORA**

Acción tomada para incrementar la capacidad de la Entidad para cumplir los requisitos y que no actúa sobre problemas reales o potenciales.

## **ACTO LEGISLATIVO**

Tipo de ley por la cual el Congreso de la República, mediante un trámite especial, puede modificar la Constitución Política.

## **ACUERDO**

Acto administrativo emanado de corporaciones, instancias o juntas por unanimidad o por mayoría de votos sobre un asunto de su competencia.

## **CIRCULAR**

Comunicación interna o externa de carácter general con el mismo texto o contenido, dirigido a varios destinatarios.

## **CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

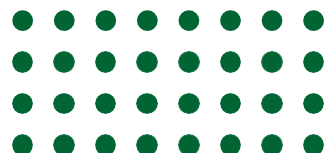
También llamada Carta magna o Carta Fundamental, es la ley máxima y suprema de un país o estado.

## **DECRETO**

Acto administrativo mediante el cual una autoridad administrativa resuelve sobre situaciones generales y abstractas de su competencia.

## **DECRETO – LEY**

Decretos con fuerza de ley, reglamentados por el artículo 215 de la Constitución Política de 1991, destinados exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos.



### **DOCUMENTO PÚBLICO**

Es aquel que es producido o tramitado por el funcionario público en ejercicio de su cargo o con su intervención.

### **FUNCIONARIO PÚBLICO**

Es aquel que desempeña funciones en la Administración Pública al servicio de los intereses generales.

### **LEY**

Norma que tiene origen en el Congreso de la República y que modifica, crea, extingue, limita o suspende, derechos y obligaciones para el cumplimiento de los ciudadanos.

### **MANUAL**

Documento que contiene de forma explícita, ordenada y sistemática, información sobre objetivos, políticas y atribuciones de la entidad.

### **NORMA**

Conjunto de reglas que regulan comportamientos, conductas o actividades.

### **NORMOGRAMA**

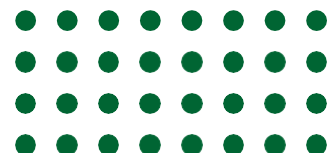
Instrumento que contiene las normas de carácter constitucional, legal, reglamentario y de autorregulación, que son de interés para la entidad y que permiten identificar las competencias, responsabilidades y funciones de cada una de las dependencias.

### **NOTIFICACIÓN**

Actos de comunicación que garantizan el derecho a ser informado de las actuaciones judiciales o administrativas que conduzcan a la creación, modificación o extinción de una situación jurídica o a la imposición de una sanción. A través de la notificación se materializan los principios de publicidad y contradicción en los términos que establezca la ley, de modo que sólo cuando se da a conocer a los sujetos interesados las decisiones definitivas emanadas de la autoridad, comienza a contabilizarse el término para su ejecutoria y para la interposición de recursos.

### **RESOLUCIÓN**

Acto Administrativo por el cual la administración expresa su voluntad para producir efectos jurídicos.



## VIGENCIA

Es la fecha en la cual se comienza a aplicar el documento, luego de su aprobación, difusión y divulgación a los usuarios del mismo.

